



Jueves 16 de febrero de 2017
DPU-DPUUS-023-2017

Arquitecto
Kevin Cotter Murillo
Director
OEPI - UCR

Asunto: VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE USO DEL SUELO.

Estimado Señor:

La función de los certificados de uso del suelo es –valga la redundancia- certificar el contenido del Plan Regulador en virtud de una propiedad en particular.

Por esto la vigencia del documento -en tanto haya sido emitido correctamente- será la misma que la vigencia del Plan Regulador local. Quedando sin efecto únicamente hasta que se proceda con la reforma del mismo.

Esta Dirección se reserva el derecho a señalar cualquier anomalía en usos de suelo emitidos con una fecha anterior al 2014, o a adicionar a este cualquier condicionante con fin de proteger una vulnerabilidad ambiental identificada posteriormente.

Atentamente;

Arq. Gillio Francesa Campos.
Director de Planificación Urbana
CC. /Archivo.